

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000319

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000732
NOMBRE DE PROVEEDOR: EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NIT [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q19000049

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A918901	MESA PARA PARTOS	UN	2.00	\$ 7,500.000000	\$ 15,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: MESA PARA PARTOS

DESCRIPCION COMERCIAL: MESA PARA PARTOS

MARCA DEL PRODUCTO: BOWIN

MODELO : BW-50

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS (60 MESES)

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: OFERTA PRINCIPAL

OBSERVACIONES DE POSICION: N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:



Vos: Mejillas

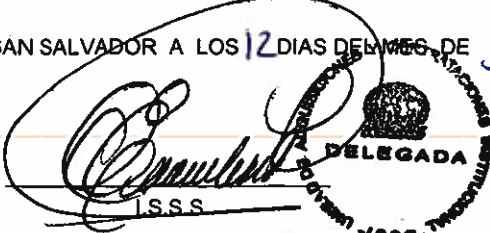
MESA PARA PARTOS; Validez de la oferta: 45 dias calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, mas una ampliación de por 45 dias calendario mas a partir de la fecha de vencimiento de la oferta original; Para garantizar la calidad de los bienes suministrados el contratista presentara una Garantía de Buen Funcionamiento o Calidad de Bienes a favor del ISSS; Vigencia de la Orden de Compra: Hasta el 31-12-2019

VALOR TOTAL \$ 15,000.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 del

SAN SALVADOR A LOS 12 DIAS DEL MES DE Junio del 2019



LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



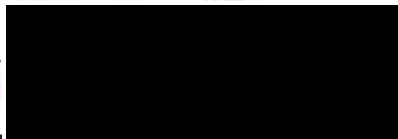
11:40 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN

011



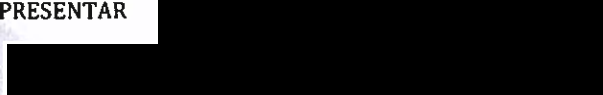
ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000319
 LIBRE GESTIÓN No.1Q19000049

Recibi original de Anexo 1

"ADQUISICIÓN DE MESA PARA PARTOS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"
 DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.



*11:40 AM
12 de junio del 2019*

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado en Hospital Regional de Santa Ana del ISSS, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, DR. RAÚL ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

[Firma]
 DELEGADA

Vos M. Esquivel

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MCV. Mervin E. Benilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



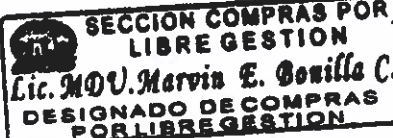
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

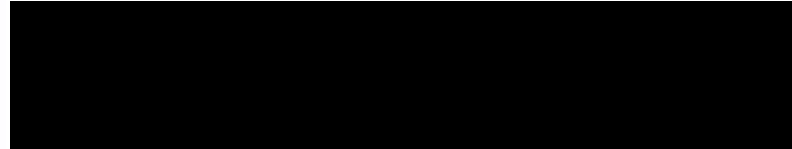
ÓRDEN DE COMPRA 4619000319 LIBRE GESTIÓN No.1Q1900049 "ADQUISICIÓN DE MESA PARA PARTOS PARA HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS"				
DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA				
No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA
1	A918901	MESA PARA PARTOS	2	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
FORMA DE ENTREGA: 60 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA				

[Handwritten Signature]
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA
 DELEGADA

Visto por [Handwritten Signature]


 SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MCV. Mervin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Recibi original de distribución de entrega



12 de junio del 2019

11:40 AM

